

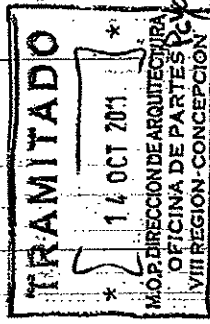
**CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APOYO  
MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL.**  
CODIGO SAFI: 176191

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Ampliación  
de plazo y Aprueba Convenio Ad-  
Referéndum.

**CONCEPCIÓN, 07 DE OCTUBRE DE 2011.-**

VISTO S:

La Resolución D.A.CPCION. N° 447 Ex. del 13.06.2011 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante trato directo; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°2 de fecha 06.10.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); el Decreto M.O.P. N° 145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura,



CONSIDERANDO:

El Informe del Inspector Fiscal de fecha 05.10.2011.-

RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° **785.-** /

1.- Autorízase la modificación del valor del contrato consistente en un **Aumento por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.-)** y un **aumento de plazo de 30 días**, para la Obra **CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APOYO MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL**, a cargo del contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA**, RUT: N° 9.105.686-0, según Resolución D.A. CPCION. N° 447 Ex. del 13.06.2011, por la suma de \$92.000.000.-, modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. Ex. N° 679 de 01.09.2011.-

2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 06 de Octubre de 2011 por Modificación de Contrato N° 2, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bio-Bio y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 5164038.- /

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
Prat 501, Concepción / Chile  
Teléfonos (56-41) 2852249 -- fax 2852256  
cristian.valdes@mop.gov.cl | www.mop.cl | arquitecturamop.cl

**"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2**

En Concepción, a 06 de Octubre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bio-Bío, Arquitecto Sr. CRISTIAN VALDES PEREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9 y el contratista OSCAR GEBRIE SANHUEZA., R.U.T. N° 9.105.686-0, a cargo de los trabajos de la Obra "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APOYO MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. Ex. N° 447 del 13.06.2011, por \$92.000.000.-; modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. Ex. N° 679 de 01.09.2011, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

**A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:**

A.1.- Obras extraordinarias a precios  
Convenidos \$ 646.304.-  
A.1.- Obras a precios  
del Presupuesto Oferta \$ 6.353.696.-

SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+) \$ 7.000.000.-

A.3.- Disminución de Obras a precios  
Del Presupuesto Oferta \$ 0.-

SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS (-) \$ 0.-

**TOTAL AUMENTOS DE OBRAS**

\$ 7.000.000.-

\*\*\*\*\*

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se requiere una ampliación de plazo de 30 días.

**B.- DE LOS PLAZOS:**

- 1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos O.O.P.P.) : 15.06.2011.
- 2) Plazo contrato Inicial : 150 días.
- 3) Fecha de Término Legal : 12/11/2011.
- 4) Aumento de Plazo : 30 días.
- 5) Nueva Fecha de Término : 12/12/2011.

**C.- VARIOS:**

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato representa un 7,61% de aumento, con relación al contrato Inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato.

3.- El monto que representa la presente modificación de contrato será de cargo a los Fondos Sectoriales D.A. MOP, Imputación Presupuestaria: 31-02-004, según Ord. N° 131 del 01.08.2011 de la Jefa División Planificación y Coordinación D.A. Código Safi: 176191.-

4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

6.- La presente Resolución deberá contar con el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OSVALDO BIZAMA ALARCON  
V°B° SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
VIII REGIÓN

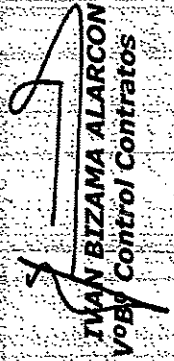


CRISTIAN VALDES PEREZ  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi O.O.PP VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra



IVAN BIZAMA ALARCON  
V°B° Control Contratos